Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

adelantos por lo qual merezio q. S.M. se
digna se prorrogarlo y que si faltase seria
mui en perjuizio de dhas obras pp.cas con
otros motibos de su justificada conducta
que son notorios a esta Villa y lo util q.
sera su prorrogacion y aziendole al que
propone fuerza lo referido y estando pa
ra cumplir el trienio de prorrogacion
dho Señor en beinte y uno de octubre
proximo lo aze pres.te a esta Villa para q.
atendidas las dhas circunstancias
se sirba decretar que como principal
cuerpo dha Republica se aga pres.tes a
S.M. para que se digne prorrogar a dho
Señor en estabara por otro trienio de for
ma que pueda concluir las obras pp.cas
principiadas y principalmente las
Casas de Ayuntam.to cuya conclusion
se alla rematada y remitida al Real con
sejo de Castilla para su aprobacion lo que
espera el que propone tendra a bien esta
Villa = Y entendido por la Villa acordo
se aga la consulta como y por los motibos
que espresa para lo que se saque les